



565 / 93

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
Poder Ejecutivo

- 9 MAR. 1993

USHUAIA,

VISTO el expediente C-71/91 del registro interno del Consejo Provincial de Educación caratulado: "Consejo Territorial de Educación Creación Jardín de Infantes N° 14"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 936/91 se crea al Jardín de Infantes N° 14 de 3era. Categoría Grupo "D".

Que a Fs. 42 obra copia de Planilla de Organización de dicha Unidad Educativa con la proyección de secciones a crearse.

Que se amplió el edificio que ocupa dicho Jardín de Infantes, estimándose la finalización de obra al inicio del período lectivo.

Que la inscripción se realizó en noviembre y diciembre de 1992, justifica la creación de las secciones proyectadas para el presente año.

Que corresponde asignar los cargos necesarios que incrementen la Planta Funcional y proceder al cambio de Categoría de dicho Jardín de Infantes de 3era. a 2da.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

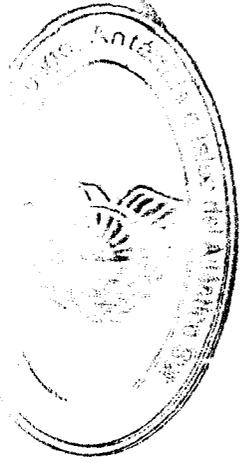
ARTICULO 1°.- Cambiar la Categoría del Jardín de Infantes N°



~~Hugo Redolfo CEUNINCK~~
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

///...2.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
Poder Ejecutivo

.../1/2.-

14 de la ciudad de Ushuaia de 3era. a 2da., a partir de la firma del presente.

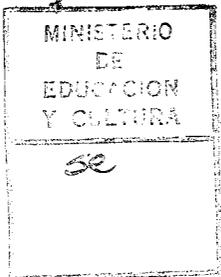
ARTICULO 2°.- Asignar un cargo de Director de 2da. Categoría Tiempo Completo-VACANTE: Creación Ley Territorial 345; un (1) cargo de Secretaria VACANTE: Creación Ley Territorial 345; seis (6) cargos de Maestro de sección VACANTE: Creación Ley Territorial 418; dos (2) cargos de Maestro Celador VACANTE: Creación Ley Territorial 418; dos (2) cargos de Maestro Bibliotecario VACANTE: Creación Ley Provincial 58; dos (2) cargos de Maestro complementario de Educación Física de 8 horas VACANTE: Creación Ley Territorial 477 y dos (2) cargos de Maestro complementario de Música de 8 horas VACANTE: Creación Ley Territorial 477.

ARTICULO 3°.- Desafectar y retener el cargo de Director de 3era. con Sala a cargo VACANTE: Creación Ley Territorial 477.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 565 / 93



[Handwritten Signature]
BOLENA DEL CARMEN LOPEZ
Educación y Cultura

Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

MIGUEL ANGELO CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL